Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Apoyo Técnico al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales para las propuestas de información, captación, valoración, selección y formación de familias de acogida y para la intervención y el seguimiento técnico de los acogimientos familiares de personas menores de edad en situación de desprotección.

I Objeto de la contratación

El objeto de este Pliego es regular la ejecución del Servicio de Apoyo Técnico al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales para las propuestas de información, captación, valoración de la adecuación, selección y formación de familias de acogida, así como para la intervención, apoyo y el seguimiento de los acogimientos familiares de personas menores de edad que se hayan constituido por la Diputación Foral o que, estando constituidos por otra entidad de protección que solicite colaboración, residan en este Territorio y de personas mayores de edad que, después de haber estado tuteladas por la Diputación, se mantienen en sus familias acogedoras.

La ejecución del servicio se compone de dos prestaciones:

1.- Servicio de información, captación, valoración de adecuación, selección y formación de unidades familiares que desean ser familias acogedoras

2.- Servicio de intervención, seguimiento y acompañamiento técnico al acogimiento familiar en su globalidad (persona menor de edad, familia de origen y familia acogedora).

El servicio que se pretende contratar se inserta en la ficha 2.7.6.1. Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales).

II.- Principios de actuación

Toda actuación realizada en el marco de prestación de este Servicio debe mantener una coherencia con las directrices, principios y criterios de actuación del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

Serán principios de actuación:

1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos. Este planteamiento implica reconocer a la infancia y a la adolescencia como un sujeto propio, con sus necesidades y características específicas, no subordinado a las de las personas adultas que les rodean. La aplicación de este principio es la concreción del modelo de atención centrada en la persona en el ámbito de la protección a la infancia.
2. Individualización y diversidad. Esto implica una intervención muy dinámica, ajustada, planificada y coordinada, planteando una mirada equitativa, compensadora.
3. Protagonismo, entendido como reflexionar y co-construir con los niños, niñas, adolescentes y sus familias antes de tomar una decisión, considerando los pros y los contras o los motivos por los que se toma.
4. Importancia de la familia, de tal manera que buscamos activamente establecer una alianza con la familia para generar un proceso que solvente las dificultades que puedan

tener para garantizar el adecuado cuidado de los niños, niñas y adolescentes, poder ejercer la parentalidad y la marentalidad, promoviendo la implicación y manteniendo un vínculo afectivo.

5. Afectividad consciente y mirada positiva. Es imprescindible ser conscientemente afectivos, cálidos, cercanos y protectores.
6. Continuidad de la intervención, coordinación y colaboración entre equipos
7. Responsabilidad pública

Además, su funcionamiento se ajustará a las siguientes características:

- Realizar el trabajo en equipo: manteniendo espacios de coordinación para compartir experiencias, revisión de actuaciones, etc.
- Mostrar capacidad de adaptación a la realidad del Territorio Histórico de Gipuzkoa
- Mostrar, desde las directrices marcadas, un alto grado de autonomía, con espacios de contraste con los técnicos del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

III. Obligaciones organizativas y metodológicas de la entidad adjudicataria

1 Coherencia interna del Sistema de Protección Infantil Foral

El Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia garantizará la coherencia de estos servicios con todas las fases y entidades competentes del sistema de protección infantil.

El propio Servicio establecerá, con este objetivo, criterios de uso común de información o documentación, así como sistemas o procedimientos compartidos, e incluso grupos de trabajo que tendrán como objeto la actuación coherente entre las figuras profesionales intervinientes. Para ello, la entidad adjudicataria deberá seguir las directrices de contenido, metodológicas, documentales, informativas, interpretativas y de coordinación que se marquen desde la administración contratante.

El Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia viene elaborando un Manual de Procedimientos que contiene la descripción de principios de actuación, normativa y actividades comunes que deben servir de guía para la realización de las funciones que tiene asignadas.

Los elementos pertinentes para este concurso del Manual de Procedimientos, se facilitarán a las entidades que así lo soliciten cara a la preparación del proyecto para el concurso.

La entidad adjudicataria deberán garantizar el cumplimiento de estos procedimientos, así como de la normativa que afecta al servicio.

2 Trabajo en red

Los equipos profesionales de la entidad adjudicataria asistirán a cuantas reuniones se les convoque por parte del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, con motivo de la consecución de una acción coherente entre los diferentes profesionales de todos los servicios de protección infantil, tanto en metodología y conceptos, como de representación de la acción foral ante terceros (instancias educativas, sanitarias, judiciales, etc.), así como llevarán a cabo todas aquellas acciones de coordinación que les sean requeridas

3 Documentación y materiales

La entidad adjudicataria deberá utilizar los documentos y materiales, así como las bases de datos creadas por el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales para la gestión de los casos atendidos en el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, debiendo mantener al día la información de sus expedientes.

Toda la documentación obtenida o generada en torno a los casos y relacionada con ellos será propiedad del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales y, como tal, deberá ser volcada en la aplicación informática para ello establecida. Del mismo modo, toda solicitud de documentación e información por parte del Servicio/Sección deberá ser atendida.

4 Protocolos de actuación internos y externos

El desarrollo de los servicios deberá guiarse por los procedimientos internos o los protocolos suscritos con otras administraciones (servicios sociales municipales, Departamentos de Educación y Sanidad del Gobierno Vasco, Ertzaintza…)

IV Objetivos y funciones de los Servicios

Servicio de Captación, Información, Valoración de la Adecuación, Selección y Formación de Familias de acogida

1. Fomentar y promover activamente, así como colaborar en el desarrollo de acciones de **captación** de posibles familias acogedoras, así como de **sensibilización** respecto a la figura del acogimiento familiar.
2. Atender las demandas de **información** referentes al acogimiento familiar y ofrecer una primera información sobre el sistema de protección, los diversos tipos de acogimiento familiar, las características de estos y el proceso a seguir para presentar el ofrecimiento para ser familia de acogida, impulsando la captación de personas candidatas a llevar a cabo un acogimiento familiar.
3. Ofrecer una **preparación inicial/formación inicial** a las familias para el acogimiento familiar y proporcionar **formación continua** a las familias valoradas como adecuadas, para dotar a estas familias de las competencias necesarias para que puedan desempeñar adecuadamente la guarda de las personas menores de edad acogidas y estar en condiciones de ejercer una crianza terapéutica.
4. Realizar la **valoración psicosocial** de las familias que han presentado ofrecimiento para el acogimiento familiar, con el fin de establecer su grado de adecuación para éste, así como reorientar en su caso hacia otras alternativas de colaboración con el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia.
5. **Gestionar** un número suficiente de familias de acogida en sus diversas modalidades[1] (urgencia, temporal, permanente y relevo) para la atención de las personas menores de edad que deban ser separadas de su familia de origen.
6. **Selección**, entre las familias que cuentan con una valoración positiva de adecuación, de la que mejor se ajusta a las características y necesidades de las personas menores de edad y **proponer** a la Diputación Foral su asignación.
7. Mantener **el seguimiento y formación** de las familias que, habiendo sido consideradas adecuadas para un acogimiento familiar, están a la espera de que se les asigne una persona menor de edad.

[1] Estas modalidades vienes definidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y en el artículo 173 bis del Código Civil, a excepción del acogimiento de relevo, que se define más adelante en este documento.

8. **Coordinación de la bolsa de familias de acogida de urgencia** disponibles para su asignación ante demandas recibidas.

Servicio de Seguimiento y Apoyo Técnico al Acogimiento Familiar

1. **Asegurar**, siguiendo los procedimientos y criterios establecidos por la Diputación Foral, **que la medida de Acogimiento Familiar resulta beneficiosa para la persona menor de edad**
2. **Apoyar, asesorar e intervenir con las personas menores de edad acogidas**, y proponer a la Diputación Foral en caso de que se considere necesario, la puesta en marcha de recursos para lograr su bienestar y correcto desarrollo.
3. **Apoyar, asesorar e intervenir con las familias de acogida** para el desarrollo de un adecuado acogimiento familiar o situación asimilada (guardas en familia).
4. **Apoyar, asesorar e intervenir con la familia de origen**, favoreciendo su participación para el adecuado desarrollo de esta medida.
5. **Facilitar la relación de la persona menor de edad con su familia de origen** y otras personas de especial relevancia para ella, mediante la preparación, el acompañamiento y supervisión de las visitas cuando fuera necesario, llevando a cabo en este contexto las intervenciones necesarias para promover que esos espacios de relación contribuyan a la reparación del daño de la persona menor de edad.
6. Ofrecer **orientación y acompañamiento a los jóvenes en proceso de emancipación** para que realicen una adecuada transición y adaptación a su paso a la vida adulta.
7. Aportar una **atención de urgencia a las situaciones graves** que puedan presentarse relacionadas con la persona menor de edad acogida, dando respuesta a las necesidades surgidas en esa situación urgente.

La activación de los servicios y la realización de funciones se llevarán a cabo a requerimiento del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

V Desarrollo de los Servicios

V.1.- Servicio de Captación, Información, Valoración de la adecuación, Selección y Formación de Familias de acogida.

Captación:

- Colaborar con la Diputación Foral en la detección de las necesidades de familias acogedoras en función de los niños, niñas y adolescentes orientados a acogimiento familiar.
- Impulsar, participar y colaborar en el diseño y puesta en marcha de acciones para su captación (charlas informativas, presencia en redes sociales y medios de comunicación…).

Información:

- Recibir las peticiones de información referidas al acogimiento familiar voluntario (por vía telefónica, correo electrónico, etc.) derivadas desde la Diputación Foral de Gipuzkoa
- Informar sobre el sistema de protección infantil en el TH de Gipuzkoa y sobre las distintas formas de colaboración que las personas interesadas pueden desarrollar para responder a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes atendidos (programa *IZEBA*, distintos tipos de acogimiento familiar, voluntariado, etc.) así como sobre las asociaciones que trabajan en este ámbito.

- Ofrecer asesoramiento y orientación sobre el tipo de acogimiento más apropiado para la persona que se ofrece. Informar, en su caso, de otras alternativas de colaboración con el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- Diseñar y llevar a cabo un sistema de información específico para familias extensas y allegadas.

Contenidos básicos de la información inicial[2]:

a) Proporcionar información referida al acogimiento familiar, desde el punto de vista de su consideración como medida jurídica dirigida a la protección de las personas menores de edad, y que deberá comprender aspectos tales como su naturaleza y efectos jurídicos; distintas modalidades de acogimiento familiar y la regulación de las mismas; requisitos y trámites exigidos para la formalización de la constitución de la medida de acogimiento familiar; y, los derechos y deberes que ostentan tanto las personas o familias acogedoras como las propias personas menores de edad. Dicha información habrá de ser adecuada, clara, comprensible y lo más completa posible.
b) Proporcionar una información adicional acerca de las consecuencias, responsabilidades y dificultades y riesgos reales que conlleva el ejercicio del acogimiento familiar, así como sobre cuestiones relativas a la corresponsabilidad necesaria de hombres y mujeres en el cuidado, la educación y la formación de las personas menores de edad, y la necesidad de establecer relaciones familiares desde la igualdad.

Valoración

- Apoyo en la fase de presentación de la solicitud a familias extensas, allegadas y ajenas
- Valoración de las diferentes familias que sean orientadas desde el servicio para el acogimiento familiar, incluyendo la pasación de pruebas psicológicas ajustadas al objeto de dicha valoración.
- Proponer al Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia la adecuación o no de las familias que presentan un ofrecimiento de acogimiento familiar, así como presentar propuestas relacionadas con incidencias o bajas debido a desistimientos u otras causas durante la tramitación.
- Elaboración de los informes psicosociales que justifiquen dichas propuestas en los que se indique la Valoración global con fortalezas y debilidades, propuesta de adecuación o no y para qué tipo o tipos de acogimiento familiar, así como de los recursos de apoyo que pueda requerir la familia para sostener el acogimiento.
- Emisión de los diferentes informes anexos que sean necesarios para una adecuada toma de decisión.
- Trámite de audiencia a la familia y explicación del resultado obtenido en la valoración.
- En su caso, asistencia a comparecencias judiciales para refrendar los informes realizados.
- Gestión de las listas de familias que se han ofrecido para acogimiento familiar y mantenimiento actualizado de ellas.

Selección y asignación:

- Selección, dentro del grupo disponible de familias valoradas como adecuadas, de la familia más adecuada para el acogimiento familiar en base al encaje del perfil de la persona menor de edad y de la familia.

[2] Artículo 33. 3 del Decreto 179/2018.

- Proponer al Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia la asignación de personas menores de edad a las familias de acogida, y elaboración del informe psicosocial que justifique dicha propuesta.
- Valoración de las solicitudes enviadas por otras comunidades autónomas para la adecuación para el acogimiento de familias que residan en Gipuzkoa.
- Análisis, valoración y conclusión en los casos que así sea requerido sobre la adecuación o no de la familia que tiene su residencia habitual en otra comunidad o país y se ofrecen para acoger a un niño, niña o adolescente tutelado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, cuando así se requiera por parte del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- Coordinación con el resto de secciones y profesionales cuando se va a realizar la orientación de una persona menor de edad a acogimiento familiar y en el momento de traspaso de responsabilidades entre equipos.

Formación:

Formación toda ella entendida como actividades formativas, sesiones grupales de apoyo, encuentros y actividades dirigidas a las personas acogedoras con el fin de dotarles de un apoyo, habilidades y recursos para capacitarles en el desarrollo de una crianza terapéutica de la persona menor de edad acogida.

Previa al acogimiento familiar:

- Preparación de las familias para el acogimiento familiar según el tipo de familia que sea (ajena, extensa o allegada) y el tipo de acogimiento para el que se oriente: acogimiento temporal, permanente, acogida de urgencia, o de relevo. Las familias acogedoras extensas tendrán contenidos adaptados a su especificidad.
- Preparación y acompañamiento de las familias a la espera de un emparejamiento para el acogimiento familiar, así como a las familias acogedoras de urgencia.
- -Preparación y apoyo al acoplamiento a la familia acogedora y asesoramiento al equipo que interviene con la persona menor de edad. Facilitar el proceso de acoplamiento, establecer los pasos a dar y ayudar a resolver las dudas que en este proceso puedan surgir.

Durante el acogimiento familiar:

- Formación continuada de las familias con una persona menor de edad acogida. Formación específica a las familias extensas y allegadas.
- Formación específica a las familias de urgencia

Gestión de la acogida de urgencia:

- Colaborar con el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia en la gestión de las listas de familias de acogida de urgencia y de relevo (mantener actualizada la lista de familias disponibles)
- Coordinación con los profesionales del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia y sus equipos contratados para la búsqueda de familias de acogida para las personas menores de edad y coordinación para el establecimiento de unas condiciones de inicio del acogimiento familiar que faciliten la adaptación del niño, niña o adolescente a la familia de acogida.
- Seguimiento y propuesta de valoración de la fase de acoplamiento de las personas menores de edad con sus familias acogedoras

Gestión de un Programa de relevo para las familias de acogida:

El acogimiento familiar de relevo no es propiamente un tipo de acogimiento, sino un dispositivo de apoyo entre acogedores familiares, con el fin de dar cobertura a los periodos en los que la o el acogedor familiar habitual requiere un tiempo de descanso durante el cual no pueden seguir ejerciendo sus funciones de acogida. En otros términos, es un acogimiento familiar de respiro, en el que quien recibe el respiro no es la familia de origen sino la familia acogedora.

V. 2.- Servicio de Seguimiento y Apoyo Técnico e Intervención Psicosocial en el Acogimiento Familiar

Este servicio, siguiendo las indicaciones del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, deberá tener capacidad para llevar a cabo una intervención psicosocial y seguimiento del caso, tanto en el seguimiento continuo de éste, como en las situaciones de crisis y urgencia que requieran de inmediatez y que afecten a la persona menor de edad acogida, a las familias acogedoras, y a las familias de origen en lo que a la persona menor de edad acogida respecta. El servicio deberá organizarse de tal forma que sea prestado con la intensidad de recursos que cada caso requiera.

Será responsable de la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Individualizado de Protección (artículos 49 a 53 del Decreto 179/2018).

Este Plan se elaborará promoviendo la participación de todas las personas implicadas, procurando consensuar con ellas los objetivos de trabajo y los recursos de intervención. Así mismo, se valorará junto con esas personas la evolución, percepción y grado de satisfacción con el desarrollo de la intervención profesional y aspectos a mejorar.

Toda intervención se realizará siguiendo el modelo de Plan de Caso establecido por la Diputación Foral de Gipuzkoa y siguiendo las indicaciones acordadas con el personal técnico de la Sección de Acogimiento Familiar y Adopción, procurando garantizar la coordinación y el establecimiento de una estrategia de intervención coordinada y consensuada entre los diferentes profesionales que intervienen en la atención tanto de la persona menor de edad como de las personas adultas implicadas.

La intervención se llevará a cabo con las siguientes personas o colectivos:

- Persona menor de edad
- Familia biológica o de origen
- Familia acogedora
- Jóvenes integrados en el programa de emancipación (jóvenes de 18 a 23 años que se mantienen en su familia acogedora tras cumplir la mayoría de edad)
- Otros agentes e instituciones: centros escolares, centros de salud, servicios sociales de base y especializados, servicios judiciales etc.

Valoración

- Proponer al Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia la adecuación o no de las familias con las que ya se encuentre la persona menor de edad con una medida de guarda o acogimiento familiar o asimiladas y que cuenten con apoyo por parte del equipo técnico.
- Elaboración de los informes psicosociales que justifiquen dichas propuestas en los que se indique la Valoración global con fortalezas y debilidades, propuesta de adecuación o no, así como de los recursos de apoyo que pueda requerir la familia para sostener el acogimiento.

Preparación, apoyo y coordinación en los procesos de acoplamiento

- Preparación de la persona menor de edad, familia de origen, familia o recurso residencial en el que se encuentre la persona menor de edad y futura familia de acogida: comunicación de la decisión, promoviendo la participación de todas las personas implicadas.
- Presentación de familia de origen y familia acogedora: siempre que sea posible, se procurará que antes de llevar a cabo el acoplamiento, los miembros de ambas familias se conozcan y puedan compartir con la mediación del equipo profesional dudas o preocupaciones respecto al acogimiento que se va a iniciar.
- Igualmente, si se trata de un cambio entre familias de acogida, presentación para que las dos familias se conozcan antes de que la persona menor de edad conozca directamente a la familia seleccionada, para que entre ambas familias se genere cierta familiaridad y confianza desde la que apoyarse mutuamente en el proceso de tránsito.
- Preparación de un calendario de acciones a llevar a cabo durante este proceso.
- Presentación por parte de la familia de origen de la persona menor de edad a la futura familia acogedora: siempre que sea posible, se procurará que la familia de origen participe en la presentación del niño o niña y la futura familia acogedora.
- Apoyo, mediante asesoramiento y colaboración para resolver las dificultades que puedan ir surgiendo durante el proceso de acoplamiento.
- Información a la familia de origen y otras personas implicadas de la evolución del acoplamiento.
- Propuesta de constitución del acogimiento basada en la evolución del acoplamiento.

Apoyo e intervención con las personas menores de edad y jóvenes en proceso de emancipación:

Los contenidos y metodología de la intervención se adaptarán en función del ciclo vital y/o edad de la persona menor de edad acogida, debiendo responder a los siguientes objetivos:

- Promover la reparación del daño que hayan podido producir las experiencias adversas vividas como consecuencia de las situaciones de desprotección previas a la medida de acogimiento, potenciar sus recursos resilientes, autorregulación y fortalecimiento personal.
- Facilitar y promover su adaptación e integración en la familia de acogida, así como a nivel social, escolar…
- Abordar las dificultades que puedan surgir en el acogimiento, así como en otros campos de la vida de la persona menor de edad. En caso necesario, promover la activación de recursos complementarios para atender necesidades detectadas en la persona menor de edad acogida.
- Ayudarles a entender su situación de vida y su doble pertenencia, abordando contenidos con ellos y sus familias de origen que minimicen el conflicto de lealtades.
- Desarrollar una evaluación continuada de la intervención y de la evolución de la persona menor de edad.
- Desarrollar el plan de emancipación y seguimiento de aquellos jóvenes que sigan en el programa más allá de la mayoría de edad.
- Apoyarles y realizar su seguimiento en los casos de mayoría de edad que se mantienen con sus familias acogedoras.

Apoyo e intervención con las familias de acogida

Los objetivos de esta intervención serán, entre otros:

- Proporcionar conocimientos y estrategias que capaciten a las personas acogedoras para responder de forma sensible a las necesidades de la persona menor de edad acogida
- Promover mediante la formación, apoyo y orientación profesional que los y las acogedoras puedan construir un ambiente en el que se faciliten las experiencias de relaciones afectuosas y nutritivas, capaces de superar experiencias negativas de apego y relaciones distorsionadas.
- Ofrecer orientaciones sobre habilidades de cuidado (pautas de crianza, aptitudes en la relación, manejo de normas y límites, mensajes sobre el acogimiento, contención emocional), acordes a la edad de la persona menor de edad y facilitar la comprensión del significado de sus comportamientos.
- Orientar a las personas acogedoras en la toma de decisiones en relación a aspectos y cuestiones educativas, psicológicas, sociales y de otra índole que resulten esenciales en el proceso de desarrollo del acogimiento familiar, para garantizar el desarrollo integral de la persona menor de edad acogida y su plena participación en el núcleo familiar y el entorno social.
- Ayuda en los procesos de vinculación/desvinculación, así como en los ceses y reunificaciones
- Preparar a la familia de acogida para el proceso de mayoría de edad de la persona menor acogida y/o para la finalización del acogimiento familiar, orientándoles sobre su papel en el tránsito a una nueva medida o situación y los pasos a dar.

Apoyo e intervención con las familias de origen

- Promover una toma de conciencia de sus problemas reales.
- Ofrecerles información y apoyo para que puedan llegar a aceptar el acogimiento de sus hijos o hijas y colaborar en su desarrollo.
- Facilitarles una información continuada de la situación de sus hijos/as en el acogimiento familiar, promover su colaboración en el abordaje de la historia de vida, en el apoyo ante crisis o dificultades de conducta del menor en el entorno de acogida.
- Ofrecerles apoyo emocional, asesoramiento y trabajo de competencias parentales en los espacios de visitas supervisadas o con presencia técnica.
- En aquellos casos en los que se valore la posibilidad de reunificación familiar o exista una previsión de retorno, poner en marcha de recursos necesarios de apoyo intensivo y supervisión técnica que garanticen la desaparición de las causas que originaron la medida de protección, así como alcanzar la estabilidad de los cambios planteados.
- Valorar de forma continua la situación de la familia y promover medidas que redunden en beneficio de la persona menor de edad

Supervisión e intervención en las visitas entre familia de origen o personas significativas y la persona menor de edad

- Preparación previa de las visitas con todas las partes implicadas, con el fin de organizar actividades y contenidos alineados con los objetivos del Plan de Caso y prevenir la ocurrencia de situaciones que perjudiquen a la persona menor de edad
- Llevar a cabo funciones de supervisión, observación y control, así como intervenciones destinadas a trabajar los objetivos planteados para cada una de las visitas.
- Recoger en los informes o fichas de observación de esas visitas la evolución de las mismas, así como posibles incidencias o aspectos a revisar. La información recogida deberá ser trasladada a los informes de seguimiento.

- Evaluar el desarrollo e impacto de las visitas para el bienestar de la persona menor de edad acogida y proponer ajustes en el régimen de visitas.

La intervención del servicio se desarrollará por parte de la persona responsable de caso, con el apoyo del o la coordinadora de su equipo, a través de visitas domiciliarias, contactos telefónicos y entrevistas en otros contextos, y se llevará a cabo desde el inicio del proceso de acoplamiento y el momento de la formalización del acogimiento hasta el fin de la medida, pudiendo prolongarse tras este momento como apoyo al proceso de despedida de la persona menor de edad y de elaboración del duelo, o para facilitar el cierre del trabajo realizado con las partes. El espacio de supervisión de visitas forma parte esencial de toda la intervención y seguimiento a desarrollar, por lo que las figuras profesionales que desarrollen esta función deben contar con espacios de coordinación y consulta con el resto de profesionales del equipo.

La frecuencia y duración de estas visitas domiciliarias, contactos y entrevistas a desarrollar por la persona responsable de caso se adaptará a las necesidades de cada caso, si bien se establece como referencia orientativa adecuada a cumplir la siguiente:

Con la persona menor de edad y la familia de acogida: Frecuencia mínima de intervención presencial:

- Semanal para casos de acogida de urgencia durante los tres primeros meses, y para los dos primeros meses de acogimientos temporales o permanentes.
- Quincenal para acogimientos temporales tras los tres primeros meses y para acogimientos permanentes entre el cuarto y sexto mes de acogimiento.
- Mensual para los acogimientos permanentes tras el sexto mes.

Con la familia de origen: como mínimo, un contacto mensual no presencial y, al menos, un contacto presencial de periodicidad trimestral.

Igualmente, de forma complementaria, se desarrollarán actividades grupales con familias de acogida destinadas a la formación, reflexión compartida y fomento de dinámicas de autoayuda.

Así mismo, se llevarán a cabo actividades grupales con personas menores de edad acogidas, adaptadas a su edad y madurez.

Coordinación con todos aquellos recursos y profesionales que se estimen necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la medida de AF (centro escolar, recursos sanitarios, etc.).

Otras actuaciones: mantenimiento actualizado del expediente foral, colaboración en la tramitación de las ayudas económicas asociadas al acogimiento familiar, colaboración en la obtención de documentación identificativa de la persona menor de edad y aportación a su expediente foral.

Como regla general orientativa, las horas dedicadas a gestiones indirectas de coordinación interna, reuniones, formación y redacción de informes no deberán superar el 20% del total del tiempo de trabajo, destinándose por lo tanto un mínimo del 80 % a la intervención directa.

La entidad adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho de la ciudadanía a ser atendida en las dos lenguas oficiales, para lo que deberán acreditar en sus ofertas el cumplimiento de lo prescrito en los apartados 2 y 4 del Art. 16 del Decreto Foral 21/2004, de 8 de marzo, que regula el uso de las lenguas oficiales en el ámbito de la Diputación Foral de Gipuzkoa, por sus propios medios.

La entidad adjudicataria deberá comunicar con antelación y por escrito, al Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, cualquier proyecto de publicación, celebración de jornadas, congresos u otro tipo de actuación de transcendencia exterior, que deberá, asimismo, ser de su conformidad antes de llevarse a cabo.

VI.- Ámbito Territorial y de actuación

El ámbito territorial para la aplicación del objeto del contrato será el Territorio Histórico de Gipuzkoa, y excepcionalmente, en localidades limítrofes donde pudiera residir alguna de las personas objeto de la intervención. También proporcionará seguimiento a acogimientos de personas menores de edad tuteladas por la Diputación Foral de Gipuzkoa cuando residan fuera de este Territorio Histórico, a través de la coordinación con la Entidad Pública responsable de la protección infantil en el lugar de residencia de la familia acogedora.

La entidad adjudicataria deberá atender todas las derivaciones de casos remitidas desde el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

La entidad adjudicataria designará para cada caso una persona referente, aplicando los criterios de flexibilidad, movilidad y prioridad del respeto a las características de las personas objeto de atención. Igualmente se deberán tomar en consideración los derechos de igualdad lingüística de las personas menores de edad y sus familias.

Será el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia quien determine si procede la atención de una situación desde este programa.

La adjudicataria deberá garantizar que las personas profesionales den respuesta a las necesidades planteadas de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, y deberá también establecer un sistema de atención que permita atender situaciones de urgencia que pudieran presentarse. Igualmente, las personas que realizan funciones de supervisión de visitas deberán realizar parte de su jornada en sábados y festivos.

Se garantizará que los encuentros para el seguimiento de las personas menores de edad, familias de acogida y familias de origen se lleva a cabo en horarios que interfieran lo menos posible en la vida cotidiana y actividades regulares de esas personas, haciendo compatible ese seguimiento con la asistencia de la persona menor de edad al centro educativo y de las personas adultas a sus respectivos trabajos.

La adjudicataria deberá facilitar el desplazamiento de sus profesionales a fin de dar respuesta adecuadamente a las actuaciones requeridas. Igualmente, les dotará de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo (telefonía, informática, etc.)

Asimismo, deberá garantizar un sistema de atención para actuaciones extraordinarias no descritas en apartados anteriores, resultantes de posibles situaciones de urgencia o crisis sobrevenidas (gestión de traslados, intensificación del seguimiento de situaciones críticas, agilización de trámites ordinarios, asistencia a reuniones no programadas,).

El servicio debe quedar garantizado durante todo el año teniendo que prever y dar respuesta la adjudicataria a la cobertura de las situaciones de baja que se pudieran dar.

Salvo situaciones excepcionales valoradas por parte del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, la entidad adjudicataria tratará de que haya los mínimos cambios de personal responsable en la atención de las personas usuarias.

Finalmente, el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia podrá requerir que el Servicio de Seguimiento y Apoyo Técnico se proporcione a situaciones de personas menores de edad adoptadas, cuando, por las especiales circunstancias que concurran, se considere conveniente dar continuidad a intervenciones previas a la adopción o se precise un acompañamiento intensivo.

La entidad adjudicataria aportará la totalidad de los medios y materiales necesarios para facilitar una atención adaptada a las condiciones del servicio, entre los que se encuentren los locales, material informático, telefónico, etc. adecuados para el desarrollo de sus funciones.

VII.- Relaciones entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y la entidad adjudicataria.

Se establecerán acciones de coordinación a varios niveles:

- Entidad adjudicataria –Diputación Foral de Gipuzkoa: revisión del proyecto, revisión de memorias, análisis de propuestas de modificación y mejora del proyecto de trabajo…
- Dirección servicio –Sección de Acogimiento Familiar y Adopción del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia: seguimiento de cargas de trabajo, de funcionamiento, transmisión de directrices generales, recepción de propuestas o aportaciones, trabajo sobre criterios técnicos…
- Comisión Técnica de Valoración. El objeto de esta comisión es analizar las propuestas presentadas, y en su caso, ratificarlas o modificarlas. Para ello, las personas profesionales que hayan realizado las propuestas podrán ser convocadas a la misma con el objetivo de argumentarlas.
- Entre los equipos técnicos y el personal de la Sección de Acogimiento Familiar y Adopción, de modo continuado, con objeto de: supervisar casos, realizar consultas, contrastar informes, realizar acciones conjuntas ante instituciones o usuarios. Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento de la situación de las personas menores de edad en acogimiento familiar y de las personas jóvenes en proceso de emancipación, el personal técnico foral de referencia mantendrá al menos una reunión mensual con los y las coordinadoras y, en caso necesario, con los y las responsables de los casos.
- Además, la parte adjudicataria se compromete a estar a disposición de la administración contratante para cuantas reuniones haya que mantener como consecuencia de la realización de este proyecto.

Durante el período de ejecución del contrato, deberán presentarse ante el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales los siguientes documentos en relación con los casos atendidos:

- Informe de valoración de la adecuación. Un informe por cada ofrecimiento valorado. Este informe se emitirá dentro del plazo dispuesto por la normativa en vigor que resulte de aplicación por la materia y, en lo posible, si agotar dicho plazo.
- Informes de selección de familia acogedora y asignación de persona menor de edad, acoplamiento, observación, seguimiento… y cuantos sean necesarios para que el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia pueda tener conocimiento suficiente y preciso sobre la constitución y evolución de los acogimientos familiares.

- Planes de Caso correlativos y Plan de Caso Final. se presentará un Plan de Caso cuando corresponda en función de la calendarización establecida en el Plan anterior.
- Propuestas de continuidad o finalización de las intervenciones, de inicio de otro programa, o en su caso el cese de una medida de protección, que presentará al Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia para su toma en consideración.
- Informes especiales Además de estos documentos, deberán realizarse cuantos informes sean requeridos por los equipos del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales y, en especial, aquellos que deban dar cuenta de incidencias importantes en la situación de las personas menores de edad y sus familias o las gestiones que se han realizado para el abordaje de una situación.

Asimismo, durante el período de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales los siguientes documentos en relación al programa y a sus servicios:

- Memoria anual sobre el desarrollo de los servicios, que deberá ser presentada al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales dentro del primer trimestre del año posterior. Deberá presentarse en formato electrónico e incluirá una presentación en Power Point o similar para facilitar su comunicación. Esta Memoria deberá recoger datos sobre:

    - Cobertura: nº de familias y personas menores de edad atendidas; características demográficas de las familias, tipologías atendidas.
    - Proceso: programas desarrollados, recursos empleados, plazos transcurridos, intervenciones de urgencia realizadas, duración total de las intervenciones…
    - Resultados: altas/bajas; motivos de baja, evaluación de resultados centrados en variables que informen del bienestar alcanzado por las personas menores de edad atendidas y sus familias, objetivos alcanzados/no alcanzados, nivel de satisfacción de usuarios, quejas, profesionales implicados.
    - Propuestas de mejora: acciones que se proponen para lograr una mejor actuación en el funcionamiento del servicio.

.

- Memoria económica
- Datos mensuales sobre la evolución y desarrollo del programa y los servicios en base al modelo establecido por la Sección de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Propuesta del plan de formación, así como del plan de captación y sensibilización a realizar a lo largo del año. Deberá presentarse antes del 15 de diciembre del año anterior. (actividades formativas, presencia en redes y medios de comunicación, así como otras acciones a llevar a cabo). Todas estas acciones se coordinarán con la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Informes sobre estudios o actuaciones requeridas dentro de las funciones que se establecen en este mismo documento: propuestas de mejora, sistematización de la calidad y evaluación sistemática.

VIII. Recursos Humanos

De conformidad con el artículo 52 del IV Convenio Colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa para los años 2023-2025, en su caso, la nueva entidad adjudicataria del Programa deberá subrogar el personal que trabaja en estos momentos en el Programa.

Los recursos humanos y las correspondientes titulaciones mínimas necesarias para la adecuada ejecución de este programa son los siguientes, articulados en tres equipos profesionales:

IX.1.- Equipo de Gestión:

- Director o directora General: Una jornada completa. Deberá estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en ciencias sociales, educativas o psicológicas, y contará con formación específica en protección infantil y adolescente, así como experiencia acreditada en dicho ámbito. Desarrollará, a jornada completa, funciones de dirección del equipo de profesionales, gestión de recursos humanos y materiales y representación e interlocución ante el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales y ante otras instancias. Será responsable de la elaboración y presentación de la Memoria Anual, así como de otros documentos relativos al servicio que le pudieran ser requeridos por el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales.

- Administrativo/a: 2,5 jornadas completas, con titulación en Ciclo Superior en Administración o equivalente

IX.2.- Equipo de Información, Captación, Selección y Formación de Familias de acogida.

- Director o directora del Servicio: Deberá estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en ciencias sociales, educativas o psicológicas, y contará con formación específica en protección infantil y adolescente, así como experiencia acreditada en dicho ámbito.

- 4 jornadas completas de psicólogos/as. Deberán estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Psicología, y contar con formación específica en protección e intervención con la infancia y a la adolescencia, así como experiencia acreditada en alguno de estos campos.

IX.3.- Equipo de Seguimiento y Apoyo Técnico al Acogimiento Familiar

- Director o directora del Servicio: Deberá estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en ciencias sociales, educativas o psicológicas, y contará con formación específica en protección infantil y adolescente, así como experiencia acreditada en dicho ámbito.

- Coordinadores/as de equipo: 8 jornadas completas de coordinadores/as, destinando uno de ellos al programa de emancipación. La dirección determinará la distribución y la atribución de funciones de estas personas en base al criterio que establezca la entidad adjudicataria. Los y las coordinadores/as tendrán un perfil profesional vinculado con el perfil laboral determinado en el Convenio Colectivo sectorial, que define el perfil de acuerdo con las funciones necesarias para garantizar la prestación y que se corresponden con las del Grupo profesional 2 del citado convenio colectivo sectorial. Por ello, contarán con Licenciatura o Grado en Psicología, psicopedagogía, pedagogía, trabajo social o educación social También tendrán experiencia profesional superior a tres años

en protección infantil y/o en intervención con familias. Formación en intervención con familias y protección infantil

- Responsables de caso (5% en domingos y festivos). 27 jornadas completas. Las personas responsables de caso tendrán un perfil profesional vinculado con el perfil laboral determinado en el Convenio Colectivo sectorial, que define el perfil de acuerdo con las funciones necesarias para garantizar la prestación y que se corresponden con las del Grupo profesional 2 del citado convenio colectivo sectorial. Por ello, contarán con Licenciatura o Grado en Psicología, psicopedagogía, pedagogía, trabajo social o educación social También tendrán experiencia profesional superior a tres años en protección infantil y/o en intervención con familias. Formación en intervención con familias y protección infantil.

- Supervisores/as de Visita: 9 jornadas completas (10% en domingos y festivos). Desarrollarán su trabajo en el Espacio de Convivencia o espacios habilitados para las visitas supervisadas, así como en entornos naturales en función de cómo esté regulado el régimen de visitas. Se cubrirán las vacaciones de estos profesionales. Licenciatura, grado universitario o grado superior en estudios humanísticos y/o ciencias sociales (Psicología, psicopedagogía, pedagogía, trabajo social, educación social o integración social).

La entidad adjudicataria podrá emplear las fórmulas organizativas de este personal que considere sean más eficaces para la tarea propuesta, procurando, en todo caso, reducir en lo posible la fragmentación de jornadas laborales para facilitar la máxima integración posible de todos y todas las profesionales en el trabajo en equipo.

ENEIDA AMAS ALBERRO - 44146489J

Digitalki sinatuta norengandik: ENEIDA AMAS ALBERRO - 44146489J
Data: 2025.05.30 10:01:46 +02'00'